 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF- FSE -06</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha actualización: 01/02/2021</b>
		<b>Página 1 de 12</b>

### INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL No 012-2025

La Institución Educativa convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación N. CONT 013 2025 IP RE 012 para seleccionar a través de CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL cuantía de 2 a 20 SMLMV, de acuerdo con la siguiente información:

- 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La institución Educativa ubicada en la vereda El Carmelo km 8 del municipio de La Plata Huila.
- 2. CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria se podrán consultar a través de la Página WEB <http://www.carmelolaplata.edu.co/>
- 3. LUGAR DE ATENCIÓN:** La institución Educativa atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación al correo electrónico [carmelo.laplata@sedhuila.gov.co](mailto:carmelo.laplata@sedhuila.gov.co) y teléfono móvil 3144808149.
- 4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en las oficinas de la sede principal de la Institución Educativa El Carmelo
- 5. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:** El objeto del proceso de contratación es *“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de escritorio, portátiles e impresoras de las sedes Alto Cañada, Las Mercedes y El Carmelo de la Institución Educativa El Carmelo.”*


**5.1 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de 4 días, a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

**5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS:** Teniendo en cuenta las decisiones tomadas en el comité de compras establecido para decidir, se estipulan los siguientes requerimientos:

Ítem	Descripción técnica del servicio	Unidad	Cantidad	Observaciones
1	<b>Mantenimiento preventivo de computadores de escritorio y portátiles:</b> limpieza interna y externa, verificación de ventilación, revisión de placa base, memoria, disco duro, fuente de poder, actualización de software básico, diagnóstico general del sistema.	Servicio	Según inventario institucional	Incluye mano de obra y materiales menores de limpieza.
3	<b>Mantenimiento preventivo de impresoras (láser y tinta):</b> limpieza de rodillos, sensores, bandejas,	Servicio	Según inventario institucional	Incluye desplazamiento a sedes.

*“Educar para la grandeza”*

Fanpage: @carmelolaplata Página WEB: <https://iecarmelolaplata.com>

 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	CÓDIGO: GAF- FSE -06
		VERSIÓN: 2.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Fecha actualización: 01/02/2021
		Página 2 de 12

	revisión de fusor, calibración, pruebas de impresión.			
5	<b>Mantenimiento correctivo de impresoras:</b> diagnóstico de fallas, reparación de mecanismos de impresión, limpieza profunda, solución de atascos recurrentes.	Servicio	Según necesidad	No incluye repuestos, se cotizan aparte si es necesario.
6	<b>Optimización de software institucional:</b> eliminación de archivos temporales, malware, instalación de controladores, mejora del rendimiento.	Servicio	Según equipos	Aplicable a todas las sedes.
7	<b>Informe técnico detallado por sede:</b> registro de equipos intervenidos, diagnóstico, acciones realizadas, recomendaciones y evidencia fotográfica.	Documento	3	Uno por cada sede: El Carmelo, Alto Cañada y Las Mercedes.
8	<b>Desplazamiento a sedes rurales</b>	Traslado	1	Incluido en el valor total del servicio; sin cobros adicionales.

**Servicios conexos:** Los siguientes servicios conexos deben ser prestados por el contratista sin costo adicional:

**Entrega de reportes y evidencias fotográficas:** Registro de antes y después del mantenimiento, así como las actividades ejecutadas en cada equipo.


**Diagnóstico previo sin costo adicional:** Evaluación técnica inicial de los equipos para determinar el tipo de mantenimiento necesario, sin generar recargos o cobros adicionales.

**5.3 Clasificador de bienes y servicios:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

Ítem	Bien o servicio	Código UNSPSC	Descripción UNSPSC	Justificación de uso
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores portátiles	81112200	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos	Este código corresponde específicamente a los servicios de mantenimiento, soporte, reparación y ajuste técnico de computadores, portátiles, equipos de escritorio y sistemas informáticos en general.

*"Educamos para la grandeza"*

Fanpage: @carmelolaplata Página WEB: <https://iecarmelolaplata.com>


 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		<b>CÓDIGO: GAF- FSE -06</b>	
			<b>VERSIÓN: 2.0</b>	
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>		Fecha actualización: 01/02/2021	
			Página 3 de 12	

2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadores de mesa tipo <i>All in One</i>	<b>81112200</b>	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos	Aplica por tratarse de equipos de escritorio integrados (todo en uno), incluidos dentro de la categoría de mantenimiento de hardware y sistemas informáticos.
3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresora RICOH – sede Alto Cañada	<b>81112300</b>	Servicios de mantenimiento y reparación de impresoras	Este código corresponde a los servicios orientados específicamente a mantenimiento, inspección, corrección de fallas, limpieza y reparación de impresoras de cualquier tipo.
4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresora RICOH – sede El Carmelo	<b>81112300</b>	Servicios de mantenimiento y reparación de impresoras	Se utiliza este código porque la intervención requerida está directamente relacionada con la atención técnica, correctiva y preventiva de impresoras institucionales.

**6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, se empleará la modalidad de Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. Se escogerá el proponente con la propuesta de menor precio y en cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y de las condiciones técnicas solicitadas, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

**7. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, FORMA DE PRESENTACIÓN VALOR DE ESTA:** Los proponentes deberán presentar su oferta, antes de la fecha y hora establecida en el cronograma. Las propuestas deberán ser presentadas en los formatos anexos 1 y 2 al correo electrónico institucional [carmelo.laplata@sedhuila.gov.co](mailto:carmelo.laplata@sedhuila.gov.co) o en sobre cerrado en la oficina de secretaría de la I.E., a partir del día señalado en el cronograma de actividades, acompañada de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

1. Todos los documentos deben estar guardados en un solo archivo PDF y debidamente foliado, con asunto PROPUESTA I.P.RE N. 012-2025, si es enviada al correo electrónico.
2. Si allega los documentos en sobre cerrado, la propuesta deberá estar foliada.
3. La Institución Educativa no se hace responsable, del envío incompleto o mal dirigido por parte de los proponentes.
4. Si los proponentes, envían documentación por fuera del término establecido en la presente actuación contractual, No serán objeto de evaluación.

 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF- FSE -06</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha actualización: 01/02/2021</b>
		<b>Página 4 de 12</b>

**El valor de la propuesta debe tener en cuenta lo siguiente:**

1. Comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual.
  2. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena de calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la IE.
  3. El valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.
  4. Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, la Institución evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.
- 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de de **Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos (\$ 3.457.250) mlcte IVA incluido**, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 023-2025** del 20/11/2025 expedida por la pagaduría de la Institución Educativa.
- 9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los proponentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estudio previos que rige el proceso de selección.

**PARTICIPANTES:** De acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.


**REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:** Los requisitos habilitantes se encuentran señalados en el respectivo estudio previo y los criterios de evaluación serán los siguientes:

**A. Criterios de selección del proponente:**

- La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos del establecimiento educativo.
- Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos
- habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.
- El proceso quedará registrado en el Informe de Evaluación, este debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes de tipo jurídico y técnico o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta
- De no lograrse la selección, se declarará desierto el proceso, para lo cual dejará constancia en el Acta de declaratoria desierta.

*"Educamos para la grandeza"*

Fanpage: @carmelolaplata    Página WEB: <https://iecarmelolaplata.com>

 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF- FSE -06</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha actualización: 01/02/2021</b>
		<b>Página 5 de 12</b>

**B. Criterios de Evaluación:**

- Una vez seleccionada la propuesta con menor precio, el comité evaluador revisará uno a uno los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico u otros que haya contemplado y evaluará si cumple o no cumple con lo requerido y en caso de ser necesario hará una observación a cada requisito.
- La ausencia de requisitos habilitantes de tipo jurídico o de acreditación de experiencia no necesarios para la comparación de las propuestas económicas, no es argumento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos por el oferente; estos pueden ser solicitados por la Institución educativa en cualquier momento, hasta la adjudicación.
- Si se presenta una sola propuesta ésta será tenida en cuenta siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación; los cuales serán revisados por el auxiliar administrativo del área de pagaduría y el rector. (Art. 30, Decreto. 1510/2013.)
- Si se presentan observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes, se contestarán a través del correo electrónico al proponente, en el tiempo establecido en el cronograma de la invitación pública se emitirá un nuevo informe de evaluación consecutivo.
- Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtenga, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, se podrá:
  1. Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
  2. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente no justifique de manera objetiva las circunstancias que le permiten ofrecer a bajo precio, lo cual puede poner en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales si se le adjudica el contrato a dicho proponente. Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.


**PARÁGRAFO No 01. CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de existir empate a menor precio total, la Institución Educativa adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

**10. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA:** La Institución Educativa podrá modificar la Invitación Pública mediante las siguientes adendas:

- Modificar el cronograma general, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable.
- Las adendas se expedirán y publicarán el día anterior al previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.
- Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.
- Los interesados podrán consultar las adendas a través de la página WEB de la I.E, en consecuencia, la IE da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

*“Educamos para la grandeza”*

**Fanpage:** @carmelolaplata **Página WEB:** <https://iecarmelolaplata.com>

 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF- FSE -06</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha actualización: 01/02/2021</b>
		<b>Página 6 de 12</b>

**11. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES:** Cuando los interesados formulen observaciones a la invitación, estas serán contestadas por la IE, a través de oficio, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, por los mismos medios establecidos en el literal b anteriormente citado.


## 12. CRONOGRAMA

PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos e invitación pública	20/11/2025	Página WEB institucional <a href="http://www.carmelolaplata.edu.co/">http://www.carmelolaplata.edu.co/</a>
Recepción de observaciones y sugerencias	20/11/2025 hasta las 12:00 md	Vía email únicamente <a href="mailto:carmelo.laplata@sedhuila.gov.co">carmelo.laplata@sedhuila.gov.co</a>
Aclaración y respuesta observaciones; y ajustes a la invitación pública si a ello hubiere lugar	20/11/2025	Se contestarán observaciones a través del correo electrónico: <a href="mailto:carmelo.laplata@sedhuila.gov.co">carmelo.laplata@sedhuila.gov.co</a>
Plazo para presentar ofertas	21/11/2025 hasta las 01:00 p.m.	El oferente podrá deberán ser presentadas en los formatos anexos 1 y 2 al correo electrónico institucional o en sobre cerrado en la oficina de secretaría de la I.E, tener en cuenta el ítem 8 de la invitación pública.
Acta de recepción y apertura de propuestas recibidas	21/11/2025	Reunión en la sede principal con el comité de compras
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes. Publicación informe de evaluación	21/11/2025	Publicación del acta en la página WEB de la I.E. <a href="http://www.carmelolaplata.edu.co/">http://www.carmelolaplata.edu.co/</a>
Recepción de observaciones al informe de evaluación de las propuestas y documentos susceptibles de subsanar	24/11/2025 Hasta las 09:30 a.m.	Se contestarán observaciones a través del correo electrónico: <a href="mailto:carmelo.laplata@sedhuila.gov.co">carmelo.laplata@sedhuila.gov.co</a>
Publicación de la respuesta a las observaciones a la evaluación e informe de evaluación definitivo si hubiese observaciones	24/11/2025	En la rectoría de la Institución o en la página WEB de la I.E. <a href="http://www.carmelolaplata.edu.co/">http://www.carmelolaplata.edu.co/</a>
Comunicación de la aceptación de la oferta o Declaratoria de desierta.	24/11/2025	En la rectoría de la Institución o en la página WEB de la I.E. <a href="http://www.carmelolaplata.edu.co/">http://www.carmelolaplata.edu.co/</a>
Termino para la legalización del contrato	Hasta dos (2) días hábiles al recibido de la comunicación de aceptación de la oferta	Se legalizará a través del correo electrónico: <a href="mailto:carmelo.laplata@sedhuila.gov.co">carmelo.laplata@sedhuila.gov.co</a>

**13. REGLAS DE SUBSANIBILIDAD:** En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta

*"Educamos para la grandeza"*

Fanpage: @carmelolaplata Página WEB: <https://ie.carmelolaplata.com>

 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF- FSE -06</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha actualización: 01/02/2021</b>
		<b>Página 7 de 12</b>

de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Institución en la invitación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Institución en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo para subsanar y aclarar, que será antes del cierre del proceso siempre y cuando la corrección de estas no represente una reformulación de la oferta. Así mismo, la Institución se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la fecha prevista para subsanar y aclarar, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Institución.

**14. DECLARATORIA DESIERTA:** Se declarará desierto el proceso de selección por las siguientes causas:

- ✓ Cuando haya causas que impidan la escogencia objetiva de proponente.
- ✓ Cuando no se presenten proponentes con sus respectivas propuestas económicas.
- ✓ Cuando se presente un único proponente, pero su propuesta sobrepasa el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el proponente no justifique de manera objetiva las circunstancias que le permiten ofrecer a bajo precio, si no hay más proponentes.

Dicha declaratoria deberá constar en un acto administrativo que señale en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.


**15. CAUSALES DE RECHAZO:**

- Cuando se supera el presupuesto oficial
- Cuando dentro del plazo señalado por la entidad no se entrega la información solicitada hasta antes de iniciar la audiencia de adjudicación
- Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes
- Cuando los proponentes se encuentren incurso en causales de inhabilidad.

  
**NELSON RIVERA FIERRO**  
 RECTOR



Proyectó: **Edna Yuliana Alvira Noriega**  
 Administrativa con funciones de pagaduría

 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	CÓDIGO: GAF- FSE -06
		VERSIÓN: 2.0
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Fecha actualización: 01/02/2021
		Página 8 de 12

(Membrete de la empresa)  
**ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Ciudad y fecha

Señores:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO**

Municipio La Plata Huila


Referencia: Invitación publica: **IP\_N°xxx-202x**

Nosotros los suscritos (**nombre del proponente**) de acuerdo con la invitación hacemos la siguiente propuesta para: (**objeto de la invitación publica**) y en caso que nos sea aceptada por la Institución Educativa, nos comprometemos a lo siguiente:

- Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- A suscribir el acta de inicio y constituir las garantías en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
- Que hemos estudiado la invitación y los estudios previos aceptados íntegramente los requisitos y condiciones en ellos contenidas.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que la información dada en los documentos incluidos en esta propuesta me compromete y garantiza la veracidad de la información de la misma.
- Que no hemos sido sancionados por incumplimiento de contratos.
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he(mos) participado en actividades delictivas, así como no he(mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Declaro bajo juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la constitución y no nos encontramos inscritos en el boletín de responsabilidades fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2020, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, que me impidan participar en la presente invitación publica y suscribir el contrato.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas, descritas en el estudio previo y la convocatoria pública del proceso.
- Que no nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar a la IE la eventualidad que se configure un conflicto de intereses y nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.
- Autorizo(mos) para que por medio del correo electrónico institucional se me comunique o especifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la IE, conforme al manual de contratación interno.

*"Educamos para la grandeza"*

Fanpage: @carmelolaplata    Página WEB: <https://iecarmelolaplata.com>


 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF- FSE -06</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha actualización: 01/02/2021</b>
		<b>Página 9 de 12</b>

Recibiré notificaciones en:

Nombre del representante legal.	
Cedula No.	
NIT No.	
Dirección física:	
Teléfono fijo/celular.	
Dirección electrónica:	
Ciudad:	
Firma:	

*"Educamos para la grandeza"*

**Fanpage:** @carmelolaplata **Página WEB:** <https://iecarmelolaplata.com>

 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF- FSE -06</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha actualización: 01/02/2021</b>
		<b>Página 10 de 12</b>

(Membrete empresa)  
**ANEXO 2- PROPUESTA ECONÓMICA**

**FECHA:** xxxxx

**OBJETO:** xxxxxxxxxxxxxxxx

A continuación, se relacionan las especificaciones mínimas requeridas en la invitación pública N. 00x-2025 de régimen especial:

DETALLE	CANT	V/R UNIT.	V/R TOTAL

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** (Valor en Letras) \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) incluido IVA

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.


(Describir las demás especificaciones técnicas que puede ofrecer)

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DE ACUERDO A MIS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SI \_\_\_\_ NO \_\_ DEBO DECLARAR IVA.

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.

C.C N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Numero de Nit

 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF- FSE -06</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha actualización: 01/02/2021</b>
		<b>Página 11 de 12</b>

### ANEXO 3. TRATAMIENTO DE DATOS

Yo \_\_\_\_\_, identificado (a) con documento de identidad No. \_\_\_\_\_ declaro en nombre propio y/o en mi calidad de representante legal (principal  o suplente ) de la sociedad \_\_\_\_\_ (cuando aplique), de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO para que, en los términos del literal "a" del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que la modifique, sustituya, complemente o derogue), en concordancia con la reglamentación contenida en el Decreto 1377 de 2013 y Ley 1266 de 2008, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales y empresariales, incluyendo datos sensibles, como huellas digitales, fotografías, videos, firmas electrónicas y/o digitales y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles, de conformidad con la ley, para que dicho tratamiento se realice con el fin exclusivo de coordinar, armonizar y ejecutar el proceso de contratación (en todas sus fases: precontractual - contractual - postcontractual y obligaciones posteriores) iniciado con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO


Igualmente, autorizo a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO para recolectar, transferir, almacenar, usar, consultar, verificar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir mis datos, para efectos de cumplir con las siguientes finalidades específicas:

#### Finalidades específicas para los datos de proveedores y contratistas:

- Para desarrollar el objeto social de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO.
- Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes con sus grupos de interés.
- Mantener una comunicación con los titulares de los datos personales, relativa al desarrollo de las actividades propias de la entidad de acuerdo con los perfiles de cada tipo de base de datos que administre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO.
- Para envío de notificaciones y avisos.
- Para crear bases de datos con fines relacionados al objeto social de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO.
- Cumplir lo dispuesto en la normatividad tributaria y mercantil vigente.
- Cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorías, y proyectos llevados a cabo por la entidad.
- Para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, teléfono y demás datos necesarios para la inscripción como proveedor).
- Para reportar, consultar, procesar, solicitar y recibir de las instituciones y entidades de derecho público y/o sociedades de carácter privado, como lo pueden ser Centrales de Información de Riesgo o de Crédito del Sector Financiero, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o a cualquier otra entidad que maneje o administre base de datos de información financiera, crediticia, comercial y/o de servicios, la información personal, financiera y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos.
- Mantener una comunicación permanente con los titulares de los datos personales, relativa al desarrollo de las actividades propias de la entidad.
- Para la ejecución de contratos, convenios interadministrativos y acuerdos comerciales.
- Para el análisis y mitigación de riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo y contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).
- Llevar a cabo campañas, estudios, promociones o concursos de carácter comercial, social, de mercadeo, publicitarios o en ejecución de nuestro objeto social.
- Para la respectiva perfilación de proveedores y contratistas.

*"Educamos para la grandeza"*

Fanpage: @carmelolaplata Página WEB: <https://iecarmelolaplata.com>

 <b>Institución Educativa El Carmelo</b>	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF- FSE -06</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Fecha actualización: 01/02/2021</b>
		<b>Página 12 de 12</b>

Usted tiene el derecho de: conocer, actualizar, rectificar la información, y/o revocar la autorización para el tratamiento. En particular, son derechos de los titulares según se establece en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada; c) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales o empresariales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Alcance de la autorización: declaro que la extensión temporal de esta autorización y su alcance no se limita a los datos personales, sensibles o empresariales recolectados en esta oportunidad, sino en general, a todos los datos que fueron recolectados antes de la presente, ratificando mi autorización retrospectiva del tratamiento de mis datos personales, sensibles o empresariales (en virtud de la calidad en que actúo) - cuando aplique.

Duración: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO podrá realizar el tratamiento de mis datos personales, sensibles o empresariales (cuando aplique) por todo el tiempo que sea necesario para cumplir las finalidades descritas en este documento (en todas sus fases: precontractual - contractual - postcontractual y obligaciones posteriores).

La Institución Educativa obtiene los datos personales o empresariales porque usted mismo o la entidad para los fines señalados arriba los ha suministrado, o porque son datos públicos, es decir, datos para cuyo tratamiento no se requiere de su autorización previa.

Declaro que conozco y acepto la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y/o Habeas Data de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO (disponible en su sede electrónica: [www.carmelolaplata.edu.co](http://www.carmelolaplata.edu.co)), y cualquier nueva disposición que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO dicte en la materia, bajo el sólo hecho de que se comunique adecuadamente en su sede electrónica, incluyendo otros lineamientos que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO considere pertinentes (conforme al artículo 5 del Decreto 1377 de 2013 o la norma que le modifique, sustituya o derogue); y que la información por mí proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Mediante la firma del presente documento, manifiesto que reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de los datos personales o datos empresariales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO (disponible en su sede electrónica: [www.carmelolaplata.edu.co](http://www.carmelolaplata.edu.co)), y cualquier nueva disposición, como responsable del Tratamiento, cuya página web es: <https://www.carmelolaplata.edu.co> y su correo electrónico [carmelo.laplata@sedhuila.gov.co](mailto:carmelo.laplata@sedhuila.gov.co). En señal de aceptación del tratamiento de mis datos firmo:

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**Nombre del firmante:**  
**Documento de identidad:**  
**Firma:**

**Sociedad:**  
**NIT.:**

*"Educamos para la grandeza"*

**Fanpage:** @carmelolaplata **Página WEB:** <https://iecarmelolaplata.com>